

 		UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO Comisión Electoral para proceso elección de Rector o Rectora CONSEJO SUPERIOR		ACTA 6	
				Estado: APROBADA	
ACTA SESIÓN				Día	Mes
				12	05
				Año	2026
Convocante		: Presidencia del Consejo Superior – Secretaría del Consejo Superior			
INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN					
Objetivo (s)		: Sesión de la Comisión Electoral para el proceso de elección de Rector o Rectora de la Universidad del Bío-Bío.			
Lugar		: Videoconferencia			
Integrantes		: <ul style="list-style-type: none"> 1. Sra. Lorena Vera Arriagada, (Presidenta). 2. Sra. Ana Gajardo Rodríguez, (Consejera). 3. Sra. Valeria Beratto Ulloa, (Consejera). <p>Actúa como secretario de la Comisión Electoral, el Director General Jurídico, Sr. Alberto Arévalo R., en su calidad subrogante de la Secretaría General y secretaria del Consejo Superior.</p>			
Temas a Tratar		: Declaración de candidaturas aceptadas y rechazadas presentadas en el proceso de elección de Rector o Rectora de la Universidad del Bío-Bío			
Hora Inicio		: 14:30 horas		Hora Término : 17:20 horas	
Hora Detención AM		:		Hora Reingreso AM :	
Hora Detención PM		:		:	
Total Horas Efectivas		: 2 horas 50 minutos		Tipo : Sesión comisión	
TEMAS TRATADOS					
COMISIÓN ELECTORAL					
<p>La Comisión Electoral, creada conforme lo acordado por el Consejo Superior, según consta en el Certificado de Acuerdo C/S N° 14/2025, encargada de la organización, supervisión y sanción del proceso de elección de Rector o Rectora de la Universidad del Bío-Bío para el año 2026, formalizada mediante Decreto Universitario exento N° 1.149, de fecha 5 de marzo de 2026, se reúne a objeto de declarar las candidaturas aceptadas y rechazadas presentadas en el proceso de elección de Rector o Rectora de la Universidad del Bío-Bío, y considerando:</p>					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el Consejo Superior de la Universidad del Bío-Bío promulgó mediante Decreto Universitario Exento N° 3.080 de fecha 29 de abril de 2026, el reglamento aprobado por dicho órgano que norma los procesos de elección de Rector o Rectora de la Universidad del Bío-Bío. 2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12° del referido reglamento, toda candidatura deberá declararse mediante comunicación escrita, suscrita por el respectivo/a candidato/a y dirigida con ese determinado objeto a la Comisión Electoral, la que deberá ser patrocinada por a lo menos, treinta académicos/as de la Universidad con derecho a voto. Asimismo, el artículo 15°, establece que corresponderá a la Comisión Electoral verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y en el reglamento, y en consecuencia “aceptar o rechazar” las correspondientes candidaturas. La nómina de candidaturas aceptadas y rechazadas deberá publicarse por la Comisión Electoral dentro del plazo de tres días hábiles contado desde el término del periodo de declaración de candidaturas. 3. Que, asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14° del reglamento, las declaraciones de candidatura como los demás documentos y antecedentes, deberán ser remitidos de forma electrónica al correo de la secretaria de la Comisión Electoral, quien deberá certificar la fecha y hora de su recepción. 4. Que, con fecha 04 de mayo de 2026, mediante Decreto Universitario exento N°3.150, se convoca a la elección de Rector o Rectora de la Universidad del Bío-Bío para el período 2026-2030, estableciendo el calendario electoral correspondiente al referido proceso eleccionario. 5. Que, de conformidad con lo establecido en el calendario electoral antes señalado, el plazo para la presentación de las declaraciones de candidaturas venció con fecha 11 de mayo de 2026. 6. Que, vencido el plazo para presentar declaraciones de candidaturas y de conformidad con lo referido en el artículo 14 del reglamento, la Secretaría de la Comisión Electoral certificó la fecha y la hora de recepción de las respectivas declaraciones de candidatura, así como los demás documentos y antecedentes acompañados por los siguientes académicos y académicas postulantes al cargo de Rector o Rectora de la Universidad del Bío-Bío: doña Marcela Vidal Maldonado, don Aldo Ballerini Arroyo, don Benito Umaña Hermosilla, don Mauricio Cataldo Monsalves y don Ricardo Ponce Soto. 7. Que, revisadas las postulaciones presentadas, esta Comisión revisó los documentos y antecedentes que los/as postulantes acompañaron, según lo establecido en el artículo 14° del Reglamento y en la Ley N°19.305 esto es: carta de 					

declaración de candidatura; título profesional universitario por un período no inferior a cinco años, acreditación de experiencia académica de a lo menos tres años y experiencia en labores directivas por igual plazo o por un período mínimo de tres años en cargos académicos que impliquen el desarrollo de funciones de dirección; nómina de académicos/as patrocinantes en número suficiente que respaldan sus respectivas postulaciones; y un ejemplar del programa o líneas programáticas que planteen para su mandato. Asimismo, cada candidato o candidata designó a su respectivo apoderado o apoderada general.

8. Que la Comisión Electoral por medio de su secretaría procedió a solicitar la constatación que los académicos/as patrocinantes de cada una de las postulaciones reúnen los requisitos de ser académicos/as con derecho a voto, y que, conforme fue informado por Vicerrectoría Académica, las candidaturas presentaron más de treinta académicos/as patrocinantes con derecho a voto.

La Comisión Electoral resuelve que:

- 1) Habiéndose revisado los antecedentes presentados por los candidatos/as dentro del plazo señalado y verificándose el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, esta Comisión viene en declarar como ACEPTADAS las candidaturas presentadas y que corresponden a los siguientes académicos/as: **doña Marcela Vidal Maldonado, don Aldo Ballerini Arroyo, don Benito Umaña Hermosilla, don Mauricio Cataldo Monsalves y don Ricardo Ponce Soto.**
- 2) La Secretaría de la Comisión comunique esta circunstancia, a objeto de que cualquier persona interesada puede formular objeción fundada a estas candidaturas en la forma señalada en el artículo 16º, dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la presente publicación. De presentarse objeciones, esta Comisión deberá pronunciarse dentro de tercer día hábil, notificando su decisión a los interesados/as en el más breve plazo y por medio de correo electrónico institucional. Conforme a lo prescrito en el artículo 18 del reglamento, contra las decisiones de la Comisión Electoral no procederán recursos en sede administrativa universitaria. Lo anterior es sin perjuicio de las reclamaciones que se puedan deducir conforme a la legislación vigente.
- 3) En caso de no interponerse objeción alguna a las candidaturas señaladas, quedan firmes las candidaturas aceptadas en este acto.

INTEGRANTES TITULARES:

*Lorena Vera A.
Ana Gajardo R.
Valeria Beratto U.*

Alberto Arévalo Romero
SECRETARIO(S)

**COMISIÓN ELECTORAL
CONSEJO SUPERIOR**